

del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 600/2010, interpuesto por David Emanuel Quintana Simón contra la desestimación de la petición realizada, de fecha de 20 de agosto de 2010 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 600/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida y a la integración de inmigrantes, correspondientes al ejercicio 2010.

La Orden de la Consejería de Empleo, de 5 de octubre de 2010, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en el BOJA núm. 211, de 28 de octubre, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos destinados a dicha finalidad.

En su artículo 5 de la Orden recoge el importe asignado a cada provincia y en el Anexo la correspondiente a los municipios seleccionados de la provincia.

En el artículo 6 se indica que, por la Delegación Provincial de Empleo en cada provincia, se hagan efectivas las transferencias en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

En la Orden de la Consejería de Empleo de 8 de septiembre de 2009, publicada en BOJA núm. 187, de 23 de septiembre, se delegan competencias en materia de coordinación de políticas migratorias en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo.

En base a lo anterior y a la propuesta formulada por el Secretario General,

SE RESUELVE

Primero. Que sean ordenadas las transferencias a los municipios seleccionados de la provincia de Cádiz, en la cantidad de 142.553,55 € (ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos), en concepto de Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, para cada uno de los municipios que se recoge en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. La aprobación con cargo a la aplicación 0.1.15.00.18.11.461.02.31J.5, del gasto correspondiente a las transferencias resultantes, y que se hagan efectivas a los Ayuntamientos, en un solo pago, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Que dada la naturaleza jurídica de transferencias que se atribuye a los créditos de Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pagos correspondientes se efectúen en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que el órgano gestor tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses, contado a partir de la materialización del pago, las entidades beneficiarias deberán remitir a esta Delegación Provincial de Empleo en Cádiz y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Cuarto. La Nivelación de los Servicios Municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el antiguo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la FAMP. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 14 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan M. Bouza Mera.

A N E X O

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO DE APOYO A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE (euros)</u>
Algeciras	17.329,42
Barrios (Los)	11.884,48
Cádiz	9.655,13
Conil de la Frontera	11.136,91
Chiclana de la Frontera	10.241,46
Jerez de la Frontera	13.600,00
Jimena de la Frontera	12.866,50
Línea de la Concepción (La)	12.642,63
Puerto de Santa María (El)	12.456,75
Puerto Real	7.122,68
San Fernando	9.722,69
San Roque	13.894,90
Total	142.553,55